



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico - Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 002-10

OBJETO: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá está interesado en seleccionar a la entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan la capacidad técnica y administrativa y presenten ofertas que brinden oportunidades para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, menores de 18 años de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica, prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina de los niveles 1 y 2 del SISBEN, y en situaciones de desescolarización, desplazamiento forzado y trabajo infantil de Bogotá Distrito Capital, que apoyen su desarrollo personal, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en acciones en favor de sí mismos, sus familias, los pares y las comunidades en las que viven, con énfasis en lo artístico y el deporte para lo cual formulará proyectos de vida grupal y colectivos en las modalidades Clubes Pre juveniles y Juveniles.

Fecha: Febrero 15 de 2010
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Auditorio ICBF Regional Bogotá
Asunto: Audiencia de aclaración del pliegos de condiciones

En Bogotá D.C., siendo las tres (3:00) p.m. del día quince (15) de Febrero de 2010, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, se reunieron en el Auditorio del ICBF Regional Bogotá, el Comité de Asesoría Contractual del ICBF Regional Bogotá, integrado por el Doctor **ROBERTO CONDE ROMERO**, Director (E) Regional Bogotá ICBF, la Doctora **GRACIA EMILIA USTÁRIZ BELEÑO**, Coordinadora del Grupo Jurídico, la Doctora **LILIANA MARCELA ALEA GALVIS**, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, la Doctora **GLEYDEN PINZÓN AGUIRRE**, Coordinadora del Grupo Financiero, la Doctora **ELVIRA LILIANA VIVES MIER**, Coordinador del Grupo Administrativo, y como invitados: la Doctora **JULIETH PAOLA VALDÉS PERPIÑAN**, Abogada Grupo Jurídico y el Doctor **JOSÉ¹**

Av. Ciudad Camera 30 No. 26-51 • PBX 3241900 • Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 - Bogotá, D.C. - Colombia



Certificado



Certificado



MARÍA ROSERO, Contratista del Grupo Asistencia Técnica, con el fin de llevar a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002-10.

A continuación la Doctora **GRACIA EMILIA USTÁRIZ BELEÑO**, procede a dar lectura al orden del día así:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura de la audiencia por parte del Doctor **ROBERTO CONDE ROMERO** Director (E) del ICBF Regional Bogotá
2. Observaciones a los pliegos por parte de los oferentes y aclaración de los pliegos por parte del ICBF Regional Bogotá.

1. APERTURA DE LA AUDIENCIA:

EL Doctor **ROBERTO CONDE ROMERO**, Director (E) ICBF Regional Bogotá, quien preside la audiencia, procedió a dar apertura de la misma.

La Doctora **GRACIA EMILIA USTÁRIZ BELEÑO** Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, una vez da la bienvenida y agradecimiento por la asistencia de los participantes, explica la metodología de la Audiencia como los oferentes deben realizar las observaciones a los pliegos en orden y de manera clara y expresa y quede consignada en el acta cada una de las inquietudes que se presenten al respecto.

2. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS POR PARTE DE LOS OFERENTES Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS POR PARTE DEL ICBF.

Se procede a dar el uso de la palabra a los participantes en el siguiente orden: La señora Maria Cleofe López representante de COLSUBSIDIO indica que tiene varias inquietudes frente a los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 002-10, las cuales son:

- 1) En los pliegos están determinados unos rubros que son para animadores, materiales, transporte. Se pregunta si esos rubros incluyen el IVA, a lo cual se les responde que sí incluyen el IVA.
- 2) El contrato que se desprende de la convocatoria es un contrato de aporte, por lo tanto, quieren saber si por ser éste un régimen especial existe un trato especial en cuanto al pago de aportes en salud y pensión de los agentes que participan en este programa.

Se le responde que lo que se paga a los agentes que participan en el programa de clubes juveniles y Prejuveniles no son honorarios, ni sueldo sino una beca que constituye un incentivo por la participación y colaboración en el desarrollo de esta modalidad del ICBF, en consecuencia, el ICBF da un aporte al OPERADOR de la modalidad para que éste a su vez entregue las becas a quienes participen en el



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico - Regional Bogotá

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810 - 2010



- desarrollo del programa y se encargue de coordinar con ellos el pago de sus aportes a salud y a pensión. En conclusión, no existe ningún régimen excepcional o especial para los agentes que participen en el programa de clubes juveniles y Prejuveniles frente al pago de aportes parafiscales.
- 3) Cual debe ser el porcentaje mínimo de cofinanciación? Se les responde que de acuerdo a los lineamientos del ICBF para el desarrollo de la modalidad Clubes Juveniles y Prejuveniles, el porcentaje mínimo de cofinanciación que debe ofrecer el OPERADOR es del 30% del valor del presupuesto oficial destinado para la contratación de clubes juveniles y Prejuveniles establecidos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002-10. De ahí en adelante todo lo que se quiera cofinanciar servirá para aumentar la calificación del proponente.
 - 4) Al presentar la propuesta el oferente indica las diferentes capacitaciones que va a brindar de adjudicársele el contrato, entonces, preguntan ¿si existe la posibilidad de que en el desarrollo del contrato se puedan concertar unas capacitaciones diferentes a las propuestas en la oferta presentada? La respuesta es que sí se puede siempre y cuando las capacitaciones nuevas que se pretendan brindar estén acordes a los lineamientos y programas del ICBF para el desarrollo de la modalidad Clubes Juveniles y Prejuveniles y a lo establecido en el pliego de condiciones.
 - 5) En los pliegos de condiciones se establece que EL OPERADOR debe abrir una cuenta especial para la administración de los aportes entregados para la ejecución del contrato, entonces, se pregunta ¿si esta cuenta es bancaria o contable? La respuesta es que es bancaria y debe ser exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del ICBF para el desarrollo de la modalidad clubes Juveniles y Prejuveniles.
 - 6) El desarrollo de la modalidad clubes juveniles está determinado para ser 2 veces a la semana. Se pregunta si EL OPERADOR puede proponer hacerlos más veces? La respuesta es que sí lo pueden hacer, siempre y cuando no genere costos adicionales y además esto se convertiría en un valor agregado para el proponente, que se podría tener en cuenta en la calificación del porcentaje cofinanciación.

Luego hace presencia dentro de la audiencia la representante de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES – ACJ, quien se identifica como Ángela Arevalo y hace la siguiente pregunta ¿Existe la posibilidad de que la adjudicación sea parcial y no por la totalidad de los Centros Zonales? A lo cual se reitera lo dicho en los pliegos de condiciones que establece que la adjudicación va a ser total y que el proponente debe presentar su propuesta para la totalidad de los centros zonales especificados en los pliegos.

Por último la señora Maria Cleofe López, representante de Colsubsidio pregunta si los lineamientos son los mismos del 2009 o los cambiaron a lo cual se responde, que son los mismos y además ella hace una anotación en cuanto a los Comités Técnicos establecidos en dichos lineamientos, en cuanto a la asistencia del Distrito y las Alcaldías Locales, pues ella indica que estos generalmente no hacen presencia en estos Comités generando

Avenida Carrera 50 No. 26-51 - PBX 3241900 - Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia



Certificado



Certificado



costos y pérdida de tiempo para ellos, entonces, que puede hacer el ICBF para que estos acuda a dichos Comités. Se le responde que el ICBF tiene la obligación de invitarlos pero no de obligarlos a que asistan entonces no puede hacer nada al respecto.

CIERRE DE LA AUDIENCIA:

Siendo las 4 p.m. del quince (15) del mes de febrero de 2010, se da por terminada la Audiencia.

En constancia se firma la presente acta por quien la preside, demás funcionarios del ICBF Regional Bogotá y Oferentes.



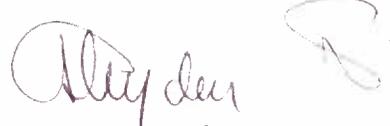
ROBERTO CONDE
Director (E) ICBF Regional Bogotá



GRACIA EMILIA USTÁRIZ BELEÑO
Coordinadora del Grupo Jurídico



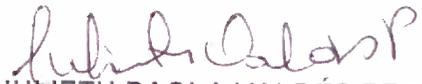
LILIANA MARCELA ALEA GALVIS
Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica



GLEYDEN PINZÓN AGUIRRE
Coordinadora del Grupo Financiero



ELVIRA LILIANA VIVES MIER
Coordinador del Grupo Administrativo



JULIETH PAOLA VALDÉS PERPIÑAN
Abogada Grupo Jurídico

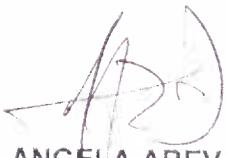


JOSÉ MARÍA ROSERO MANTILLA
Profesional Grupo Asistencia Técnica

Por los oferentes:



MARÍA CLEOFE LÓPEZ
Representante de COLSUBSIDIO
C.C. 39.560.756 de Girardot



ANGELA AREVALO
Representante de ACJ
C.C. 52.146.504 de Bogotá

4